



## Municipalidad Provincial de Puno

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2021-MPP/A**

Puno, 16 de agosto de 2021

**VISTO:** Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, "Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones" se estableció que las entidades de la administración pública señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos. Y, conforme lo dispone el referido Decreto Supremo, el Libro de Reclamaciones es un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, señala que, mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones. Las entidades públicas deberán informar a sus respectivos Órganos de Control Institucional sobre el cumplimiento del presente Decreto Supremo;

Que, teniendo en cuenta estas consideraciones; estando al Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y de conformidad con el artículo 20° inciso 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al TAP. JUAN WILFREDO MAMANI AYMA, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la persona designada en el artículo primero, la implementación del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que deberá ser elaborado conforme al anexo del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.-** REMÍTASE copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Mamani Cuypa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE